



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN N° 005

(10 de agosto de 2022)

“por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Guataquí Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial, las que le confiere los artículos 131 numeral 8° de la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la ley 771 de 2002 que modificó la ley estatutaria de la administración de Justicia, el Juzgado es competente como autoridad nominadora para tomar la decisión que corresponda a la provisión de las vacantes, frente a las diferentes peticiones de traslado de empleados del despacho y a las expectativas de quienes integran la lista de candidatos del registro de elegibles.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y Acuerdos reglamentarios, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, como Administrador de la Carrera Judicial, mediante oficio CSJCUO22-1588 del 25 de julio de 2022 informa al Despacho que ese Consejo Seccional en sesión ordinaria No. 21 del 23 de junio de 2022 aprobó formular la lista de elegibles mediante acuerdo No. CSJCUA22 - 84 del 18 de julio de 2022, a través del cual figura como único integrante para el cargo de secretario de Juzgado Municipal Grado nominado el señor Fragoso Triviños Juan Felipe.

Por lo antes expuesto se debe nombrar en propiedad al señor Fragoso Triviños Juan Felipe, para el cargo de secretario Municipal grado nominado que viene ocupando en provisionalidad la Doctora Olga Patricia Rojas Quintero, en los términos de los artículos 166,167 y 133 de la ley 270 de 1996 ante lo cual el Despacho.

El Suscrito deja constancia que los días 8 y 9 del cursante mes y año, estuvo de compensatorio con ocasión del turno prestado durante el fin de semana.

En estas condiciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en propiedad al señor Juan Felipe Frago Triviños, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.513.626, para desempeñar en propiedad el cargo de Secretario Municipal Grado Nominado en este Despacho, que actualmente se encuentra en vacancia definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese ésta decisión al designado para que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, manifieste su aceptación o declinación dentro del término legal previsto. Entréguesele copia del presente acto y si acepta su nombramiento, una vez allegue la documentación requerida, désele posesión en debida forma.

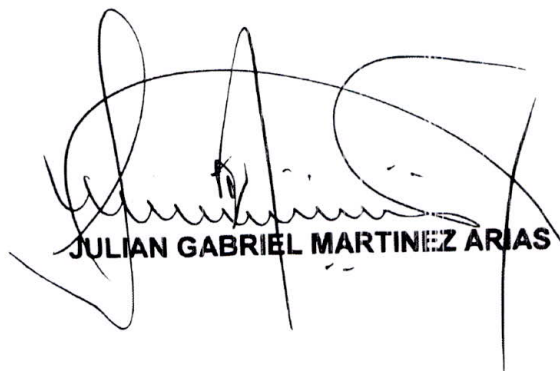
TERCERO: En caso de que la persona designada para el cargo de secretario Municipal Grado Nominado en este Despacho, acepte el nombramiento y tome posesión, remítase copia del acta de nombramiento y posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca para la actualización del Registro Seccional del Escalafón en Carrera Judicial y a la Dirección Seccional para los efectos administrativos pertinentes.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el micrositio WEB del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE.

EL JUEZ



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS